

LA REGLA DE ENLACE Y LA ENTONACIÓN EN ESPAÑOL

1. Está ampliamente aceptado que procesos tales como la pronominalización y la elipsis, caracterizados por la omisión anafórica de elementos, ayudan a reducir el grado de redundancia estructural en la comunicación. El hecho de que los hablantes se valgan de estos procesos para evitar que la información transmitida sea redundante, nos permite suponer que tales procesos, por tener una motivación pragmático-funcional, podrían ser explicados más adecuadamente, si se tienen en cuenta en su descripción factores tales como lo que es informativamente 'nuevo' o 'conocido' (dado) para el hablante-oyente en el momento de la comunicación. En vista de lo anterior, argüiremos en este artículo que un análisis funcional resultará más adecuado que uno puramente sintáctico, cuando se describen fenómenos lingüísticos que tienen que ver con la omisión de elementos oracionales.

Para demostrar lo anterior, y usando la regla denominada por la gramática transformacional con el nombre de *gapping* o 'enlace', me propongo hacer ver que lo inadecuado de los análisis puramente sintácticos de dicha regla, radica en el no tener en cuenta el importante papel que tienen los factores suprasegmentales de la entonación y la colocación de los acentos oracionales, en la producción e interpretación de oraciones a las que se les ha aplicado esta regla; papel que, como veremos después, especifica en la oración los elementos que son información 'nueva' y los que representan información 'dada' o conocida en el momento de la comunicación.

2. Suponemos, en primer lugar, que *gapping* es una de las reglas del subsistema que está motivado por el

contexto intra-oracional¹ y que forma parte del sistema total de reglas que definen el fenómeno de la elipsis. En segundo lugar, *gapping*, al igual que las otras reglas que pertenecen a este subsistema, son procesos que se dan muy cerca de la estructura superficial en la derivación, ya que la omisión de elementos² tiene que estar basada en la estructura 'rhemática' de la oración; la cual, a su vez, está determinada por la colocación del acento principal y la distribución lineal de los elementos oracionales, factores suprasegmentales estos que se asignan a los constituyentes oracionales en los último estados de la derivación en el componente fonológico.

3. Es un hecho que lo que hace la elipsis es disminuir la redundancia estructural en la comunicación, man-

¹ Refiero al lector a mi artículo *Elipsis: un caso de determinación contextual*, en *Thesaurus* XXXIX, 1984, en el que hago notar que la regla responsable de la omisión de los elementos en (i) era distinta a las reglas que explicaban las omisiones en (ii) debido a que eran diferentes por lo menos en un aspecto: la relación anafórica entre lo omitido y su referente es contextual-discursiva en (i) y sintáctico-oracional en (ii)

- | | |
|---------------------------|--|
| (i) A: Hola, Henry | (ii) a. María va a las fiestas y bebe vino. |
| B. ¿Qué pasó? | b. María cocina el arroz y Pedro, la carne. |
| A. Bobby rehusó | c. A María le gustan, y Juan daría |
| B. ¿y ahora, qué hacemos? | cualquier cosa por comprar los cuadros de Picasso. |

Las oraciones en (ii) ejemplifican 3 reglas que han sido estudiadas por la gramática transformacional: en (a) se ha aplicado la regla conocida como 'Reducción Conjuntiva' (*Conjunction Reduction*); (b) ejemplifica al 'enlace' o *gapping*, regla que estudiaremos en este artículo; y (c) es el resultado de la aplicación de la regla conocida como el 'Alzamiento al Nódulo Derecho' (*Right Node Raising*).

² Lo que me propongo demostrar tiene igualmente validez sea que *gapping* se considere una regla de interpretación (*interpretative rule*) o de omisión (*deletion rule*), puesto que la información, sea 'omitida' de la estructura superficial o 'copiada' en el elemento vacío 'delta' tiene siempre los rasgos pragmático-funcionales de 'nueva' o 'dada'. Mientras que la segunda 'omite' elementos del indicador sintáctico evitando que aparezcan en la estructura superficial, la primera copia elementos, o los escoge como '*controllers*', en la estructura Lógica Formal, para llenar las categorías (nódulos) vacías generadas en el lugar del 'vacío' (*gap*) producido al aplicarse la regla. Tanto una caracterización como la otra tienen agudos defensores: entre los que defienden la posición interpretativa están Jackendoff (1972), Fiengo (1974), Chomsky (1972), Wasow (1979); mientras que Hankamer (1973), Kuno (1976), Stillings (1975) y Hankamer y Sag (1976) arguyen en favor de la 'omisión'.

teniendo la inteligibilidad de lo expresado. Todo proceso elíptico, por lo tanto, tiene una motivación pragmático-funcional: permite que un cúmulo complejo de información sea adecuadamente expresado en estructuras de proporcionalmente menor complejidad. Sin embargo, todo proceso elíptico, al tratar de disminuir la redundancia, disminuye también el grado de inteligibilidad al producir una discontinuidad entre los elementos oracionales. Es de esperar entonces que los procesos elípticos, al contribuir con el objetivo funcional de la economía en la expresión, interfieran con el objetivo de la claridad o facilidad de interpretación de la misma.

Para mantener un balance entre estos dos objetivos de la comunicación, el de la economía y el de la claridad, cada lengua debe tener restricciones particulares en el uso de estos procesos. Son precisamente estas restricciones las que, al definir las, además de justificar la existencia de reglas distintas, distinguen un proceso del otro como casos diversos del fenómeno general de la elipsis. En pocas palabras, *gapping*, por tener restricciones diferentes y exclusivas en su aplicación, se diferenciará de reglas tales como la 'Reducción Conjuntiva' y el 'Alzamiento al Nódulo Derecho', mencionadas en la nota (1) y con las que forma un grupo especial del sistema general de reglas que definen el fenómeno de la elipsis.

4. Antes de entrar a discutir el papel de la entonación en la aplicación de *gapping* en español, quisiera aclarar las características operatorias de esta regla.

- (1) a. Pedro compró un Ford y María compró un Mercedes.
 b. Pedro [compró] un Ford y María [], un Mercedes.

Según la teoría generativo-transformacional, *gapping* es la regla que deriva la oración (b) de la (a) en el ejemplo (1). En todas las definiciones que se han dado de esta regla, se puede ver que no hay discrepancia en la manera como caracterizan a este proceso, es decir, todas están de acuerdo en la forma como opera la regla: *gapping* omite superficialmente elementos comunes del interior del miembro de la derecha en una

estructura coordinada, dejando un 'vacío' (*gap*) estructural en el lugar en donde se suprime el material común.

4.1 La primera restricción, que comparte con las otras reglas incluidas en los ejemplos (ii) de la nota (1), es que opera sólo en oraciones que mantienen una coordinación 'estricta' entre los miembros (*conjuncts*) coordinados. Dicho más específicamente, *gapping* puede operar sólo en construcciones coordinadas que guarden una relación 'simétrica' entre sus miembros, es decir, oraciones que tengan un 'tópico común' explícitamente expresado³. Según esto, en (2), (a) no es la versión 'enlazada' (*gapped version*) de (b), cuando (b) es una secuencia de eventos; interpretación que se percibe claramente cuando (b) es la respuesta a la pregunta (b)'. Sin embargo, (a) puede interpretarse como el resultado

³ De acuerdo con Lakoff R. (1971), una de las condiciones para que dos o más proposiciones se puedan coordinar apropiadamente es la presencia de un 'tópico común'; es decir, la presencia de una parte que es parcial o completamente idéntica en las proposiciones coordinadas. Para que las oraciones no sean consideradas redundantes o tautológicas, es necesario que dicha identidad de información esté presente en al menos un par de constituyentes y no en todos.

- (i) a. Juan es profesor de historia y María es profesora de inglés.
b. María está lavando al niño y Pedro está leyendo el periódico.
- (ii) a. Juan rompió el vidrio y (él) salió corriendo.
b. La policía llegó al bar y todos empezaron a hablar en voz baja.

Gracia a que cada proposición en las oraciones en (i) es independiente es decir, la una no presupone a la otra, éstas pueden variar su posición sin cambiar su significado o aceptabilidad. Se dice entonces que las proposiciones están en una relación de coordinación simétrica: $p.q = q.p$. En (ii), sin embargo, el segundo miembro de la coordinación presupone casualmente al primero, no permitiendo que varíen su posición sin alterar la aceptabilidad o el significado de la oración completa. Se dice entonces que en (ii) las proposiciones están en relación asimétrica: $p.q \neq q.p$. Lakoff llama 'estricta' a la coordinación con relación simétrica y 'no-estricta' a la coordinación con relación asimétrica. Estos dos tipos de coordinación pueden también ser definidos en términos del 'tópico común': una construcción coordinada es 'estricta' si el 'tópico común' está explícitamente expresado y si es necesario relacionar solamente partes de las proposiciones para asegurar su presencia. En (i)a el tópico común está léxicamente expresado con el término *profesor* mientras que en (i)b está sintáctica y morfológicamente expresado con la construcción progresiva. Una construcción coordinada es 'no-estricta', si el 'tópico común' no está explícitamente expresado y si es necesario relacionar las dos proposiciones en su totalidad para poder deducirlo. En (ii), al relacionar las dos proposiciones, se deduce que el 'tópico común' es la relación de causalidad.

de la aplicación de *gapping* a la 'estructura interna' (b), sólo si lo expresado en los dos miembros de la coordinación no se considera como una sucesión de eventos, sino como eventos que están relacionados por un 'tópico común': ir a un lugar específico; interpretación que se percibe si (a) es la respuesta de (a)':

- (2) a. María fue al colegio y Pedro, a la oficina.
 b. María fue al colegio y Pedro fue a la oficina.
 (a)' ¿A dónde fueron Pedro y María esa tarde?
 (b)' ¿Qué pasó con Pedro y María esa tarde?

Las observaciones que acabamos de hacer son confirmadas por el hecho de que (a) es considerada, si no agramatical, por lo menos anómala si es la respuesta de (b)'; y (b) es considerada redundante como respuesta de (a)'.

Además de la relación simétrica entre los miembros coordinados, *gapping* exige que haya también un paralelismo semántico. Esto explica la gramaticalidad de (3b) y la agramaticalidad de la versión reducida de (3a).

- (3) a. Pedro canta todas las mañanas en el baño y María canta todas las mañanas canciones populares.
 * Pedro [canta todas las mañanas] en el baño y María [], canciones populares.
 b. Pedro [canta todas las mañanas] en el baño y María [], en la cocina.

4.2 Otra restricción de *gapping*, y que caracteriza al 'vacío' que deja, es que lo omitido tiene que ser idéntico con el antecedente al que es referido o acoplado. De lo anterior se deduce que el 'vacío' (*gap*) está controlado sintácticamente y guarda con su antecedente (*controller*) una relación anafórica de identidad (Hankamer and Sag 1976). Ocasionalmente el antecedente aparece en el discurso, fuera de los límites oracionales del hablante, como en (4); sin embargo, desde un punto de vista analítico, lo importante es que haya coordinación simétrica; es decir, que los dos miembros en relación coordinativa tengan el 'tópico común' explícitamente expresado; y la oración (4) llena esta condición.

- (4) A: Tú [hablaste mal] de mí en la fiesta.
 B: Y tú [], de mí en la oficina.

4.3 En vista de que *gapping* comparte con otras reglas elípticas la restricción de identidad anafórica vista en la sección 4.2; así como la necesidad de que los miembros de la coordinación guarden una relación simétrica entre sí, examinada en la sección 4.1; es necesario encontrar alguna restricción que permita caracterizarla como un proceso diferente, evitando de esta forma que vaya a formar parte de un posible proceso general de omisión con la coordinación 'estricta'⁴.

Será muy difícil encontrar tal restricción diferenciadora si continuamos buscándola en lo omitido, ya que *gapping*, a diferencia de la 'Reducción Conjuntiva' que omite sólo *daughters* del miembro reducido, no tiene restricción alguna en lo que puede omitir: variables o constituyentes completos o incompletos, como lo demuestra la oración (5). Además, puede omitir cualquier número de elementos y éstos no tienen que ser contiguos, ejemplo (6), a diferencia de la RC que omite recursivamente los elementos más a la izquierda del segundo miembro.

- (5) Su esposa [prefiere a Pedro] con barba y su madre [], afeitado.
 (6) Juan [quiso pedirle] a Pablo [que parara la pelea] y Jorge [], a Pedro [].

Esta breve e informal comparación de las características de *gapping* y la 'Reducción Conjuntiva', basada en las restricciones de lo omitido, nos hace ver que las restricciones que se le hagan a *gapping* deben estar en los constituyentes que quedan, no en los que se omiten, puesto que esta regla tiene

⁴ En nuestra ponencia, leída en el XXII congreso de A.U.L.L.A., Nueva Zelanda, 1981, planteamos que para poder considerar a la Conjunción Reductiva, al Alzamiento al Nódulo Derecho y a *gapping* como procesos diversos era necesario diferenciarlos por las restricciones impuestas en su aplicación, ya que todos desempeñaban la misma función: omitir elementos idénticos en la estructura superficial en oraciones con coordinación 'simétrica' (estricta).

una gran libertad o campo de acción en relación con lo que omite o debería omitirse como lo indican (5) y (6) ⁵.

Otro punto que confirma lo dicho anteriormente, es que las restricciones, como las propuestas por Jackendoff (1971) y Ross (1970) y que restringen lo omitido, lo que pretenden es dar cuenta de la ambigüedad referencial que surge por el 'vacío' estructural que se crea con la aplicación de la regla, cuando se quieren interpretar los constituyentes que quedan ⁶. Sin embargo, en inglés, esta ambigüedad referencial existe, como lo puntualiza Kuno (1976:307), sólo cuando los constituyentes que quedan son nombres propios, casos (7) y (8); y cuando *gapping* se aplica a construcciones coordinadas con subordinación múltiple (múltiple *embedding*), ejemplo (9). Fuera de estos casos, es difícil que haya tal ambigüedad referencial, como lo señala el ejemplo (10) ⁷.

- (7) a. Jack calls Joe, Mike and Sam, Harry.
 b. _____ and [Jack calls] Sam, Harry.
 *c. _____ and Sam [calls Joe], Harry.
- (8) a. John gave Max a rude shock and Mary, a pleasant surprise.
 b. _____ and [John gave] Mary, a pleasant surprise.
 *c. _____ and Mary, [gave Max] a pleasant surprise.
- (9) a. Peter wanted Archie to get Luis to shoot the dog and Rose, John.
 ?b. _____ and [Peter wanted] Rose [to get] John [to shoot the dog].

⁵ Esta 'libertad' de *gapping* con relación a lo que se omite o se debería omitir, explica la gran cantidad de restricciones propuestas por los estudios que querían caracterizar a *gapping* restringiendo el 'vacío' (*gap*) o lo omitido.

⁶ Esta ambigüedad referencial se crea porque no se puede localizar directamente el vacío estructural creado con la aplicación de la regla, ya que los constituyentes que quedan tienen más de un antecedente que los puede controlar en el miembro no reducido.

⁷ Esta ambigüedad, como veremos más adelante, permanece en español, no con respecto a la función gramatical de los constituyentes que quedan, sino con respecto al número de los constituyentes que deberían actuar como sus posibles '*controllers*'; es decir, cuando hay más de un '*controller*' de la misma función en el miembro no reducido para cada constituyente en el miembro reducido; situación que surge cuando se da una subordinación múltiple en el miembro no reducido (oraciones (12), (13) y sigs.).

- ?c. _____ and Rose [wanted] John [to get Luis to shoot the dog].
 ?d. _____ and Rose [wanted Archie to get] John [to shoot the dog].
 e. _____ and [Peter wanted Archie to get] Rose [to shoot] John.

- (10) Sick people [want] Doctors and healthy people [], sports facilities.

Para explicar esta ambigüedad referencial se propusieron una serie de restricciones que condicionaban la aplicación de *gapping* a lo omitido. Por ejemplo, para dar cuenta de la agramaticalidad de (8)c, Hankamer (1973:26) enmendó la llamada 'Restricción de Jackendoff' de tal forma que bloqueara la aplicación de la regla para que no pudiera dar como gramatical dicha interpretación: "Si la frase verbal del miembro coordinado de la derecha (*right conjunct*) contiene la secuencia FV FN FN, no se puede aplicar *gapping* para 'omitir' una de las dos frases nominales". Es claro que (8)c no se ajusta a esta restricción, pues la aplicación de la regla omite a *Max*, una de las dos frases nominales del miembro de la derecha.

El mismo Hankamer (1973:29), para explicar la agramaticalidad de las oraciones (9)b-d, versiones 'enlazadas' (*gapped*), aunque no rechazadas por todos como agramaticales, de (9)a, propuso la 'Condición de no-ambigüedad': "está prohibida cualquier aplicación de *gapping* que dé como resultado una estructura idéntica a una estructura derivable por medio de *gapping* de otra fuente y que tenga el 'vacío' (*gap*) en el extremo izquierdo". Con esta restricción se bloquean las interpretaciones 9(b)-(d), puesto que se puede derivar (9)e que tiene el 'vacío' en el extremo izquierdo del miembro reducido y que es la única interpretación de (9)a aceptada como completamente gramatical. Con ella también se da cuenta de la agramaticalidad de (7)c y (8)c.

Langendoen (1976:227) cuestiona más tarde la 'Condición de no-ambigüedad' propuesta por Hankamer en especial su carácter transderivacional y propone su propia restricción,

la de *Non-Left Peripheral NP*: "No se puede aplicar *gapping* para omitir componentes (*strings*) que no estén en la periferia de la izquierda y que contengan una frase nominal. Esta restricción no se aplica a un pronombre clítico que esté adjunto a su verbo". La última parte de la restricción permite la 'omisión' del pronombre *me* con la aplicación de la regla en *Paul Schachter has informed me that the basic order in Tagalog and related languages is VOS; Ives Goddard, that the unmarked order in Algonkian is OVS; and Guy Carden, that the basic order in Aleut is OSV.*

Continuar con el análisis de estas restricciones aplicables al inglés es irrelevante e innecesario, pues, como se puede suponer, terminaríamos con una restricción para cada excepción; y, además, porque en español no hay ambigüedad referencial cuando los constituyentes que quedan son nombres, debido a que la función de Objeto Directo está sintácticamente especificada (marcada) con la preposición *a*, cuando está desempeñada por un nombre. Esta puede ser la razón por la que la oración (7)'c parece extraña al hablante oyente, acostumbrado a tener la preposición *a* en frente de un nombre que funciona como Objeto Directo, cosa que no sucede con *Miguel* u *Horacio*, aposiciones del objeto directo a *José*.

Lo anterior nos lleva a concluir que las restricciones diferenciadoras de *gapping* en español (lo mismo que en inglés) deben hacerse teniendo en cuenta los constituyentes que quedan y no los que se omiten. Si traducimos (7) - (9), nos damos cuenta que las interpretaciones no permitidas en inglés con la regla *gapping* son perfectamente gramaticales en español, con la excepción de la interpretación agramatical (9)'d y de las interpretaciones anómalas (7)'c y (9)'b-c; en donde la anomalía, caracterizada por la dificultad que se tiene para interpretarlas, se debe a que en (9)'b-c, los dos constituyentes que quedan funcionan como sujetos de sus respectivas cláusulas, habiendo sido omitida la totalidad de sus predicados, y en (7)'c, el segundo constituyente es aposición del Objeto Directo omitido por la aplicación de la regla.

- (7)' b. [Jack llama] a José, Miguel y [] a Samuel, Horacio.
 ?c. Jack [llama a José], Miguel y Samuel [], Horacio.

- (8)' b. [Juan le dio] a Max un tremendo susto y [] a María una agradable sorpresa.
 c. Juan [le dio a Max] un tremendo susto y María [] una agradable sorpresa.
- (9)' ?b. [Pedro quería que]₁ Alicia [consiguiera que]₂ Luis [matara al perro]₃ y []₁ Rosa []₂, Juan []₃.
 ??c. Pedro [quería que]₁ Alicia [consiguiera que Luis matara al perro]₂ y Rosa []₁, Juan []₂.
 *d. Pedro [quería que Alicia consiguiera que]₁ Luis [matara al perro]₂ y Rosa []₁, Juan []₂.
 e. [Pedro quería que Alicia consiguiera que]₁ Luis [matara]₂ al perro y []₁ Rosa []₂, a Juan.

Notese que los ejemplos (7) - (8), propuestos en inglés como casos de *gapping*, son en realidad casos de 'Reducción Conjuntiva', puesto que la interpretación en la que se omiten los constituyentes del medio (una de las características funcionales de *gapping*) no está permitida. De la misma forma, en (9)e y b tanto en español como en inglés, el primer 'vacío' estructural se debe a la aplicación de la 'Conjunción Reductiva', lo mismo que en (7)b, y el segundo a la aplicación de *gapping*.

4.4 Uno de los primeros intentos por restringir lo que quedaba en vez de lo omitido fue hecho por Hudson (1976:543), quien hizo notar que, mientras que la 'Reducción Conjuntiva' era indiferente al número de constituyentes que dejaba, *gapping* en cambio exigía que fueran dos u ocasionalmente tres, como lo indican los ejemplos en (11), y que cada uno se balanceara contrastivamente con un constituyente en el miembro no reducido.

- (11) a. Juan [invitó] a María y Pedro [], a Susana.
 b. Colombia [eligió] a Betancur como Presidente y Australia [], a Hawke como Primer Ministro.

5. Al analizar los ejemplos dados en este estudio y otros tantos que podríamos encontrar, nos damos cuenta que, en español, los constituyentes que quedan una vez aplicada la regla de *gapping*, deben tener especificada, léxica o sintác-

ticamente, su función gramatical; factor éste que, además de facilitar su interpretación, permite que toda la oración sea considerada gramatical⁸. Esta observación la podemos generalizar en una condición válida para el español, y que llamaremos 'Condición Sintáctica de Marca': la aplicación de *gapping* es posible, sólo si los dos constituyentes que quedan tienen funciones gramaticales distintas, marcadas sintáctica o léxicamente⁹. Esta condición ciertamente explica los casos en donde no hay ambigüedad con respecto al número de los constituyentes del primer miembro que controlan a los constituyentes del miembro reducido. Sin embargo, no es lo suficientemente poderosa para explicar la ambigüedad referencial que se da, cuando hay más de un antecedente (*controller*) en el miembro no reducido para cada uno de los constituyentes del miembro reducido, como en (12) y (13).

- (12) a. [Pedro quería que]₁ Helena [convenciera]₂ a Luis [para que matara al perro]₃ y []₁ Rosa []₂, a Juan []₃.
 *b. [Pedro quería que]₁ Helena [convenciera a Luis para que matara]₂ al perro y []₁ Rosa []₂, a Juan.
 (13) Pedro [le pidió]₁ a Helena [que convenciera a Luis para que matara al perro]₂ y Rosa []₁, a Juan []₂.

5.1 Kuno (1976:306), habiendo notado que casi siempre había una fuerte tendencia a relacionar los dos constituyentes del miembro reducido, con constituyentes que quedaran más hacia la derecha del miembro no reducido, pro-

⁸ Esta condición explica el por qué algunos hablantes consideran que oraciones como (9)'b-c son anómalas. En ellas, la marca diferenciadora de los constituyentes que quedan no los distingue como constituyentes con funciones diversas. Recuérdese que en estos ejemplos ambos son sujetos de sus respectivas cláusulas.

⁹ (1) *a. Juan [prefiere]₁ a Pedro [para que mate a Luis]₂ y Rosa []₁, ... Carlos []₂.
 *b. Roberto [quiere]₁ que [Pedro]₂ se bañe y María []₁, ... [] se afeite.
 *c. Rafael [le pagó a Luis] para que matara a Pedro y Carlos [], ... que matara a Juan.

Estos tres ejemplos son perfectamente gramaticales si le añadimos al segundo constituyente del miembro reducido la marca funcional de los constituyentes del miembro no reducido, con los que se deben acoplar: *a*, *que* y *para* respectivamente.

pone el Principio de 'Distancia Mínima' (*Minimal Distance Principle*): "Los dos constituyentes que quedan al aplicarse *gapping* pueden ser fácilmente acoplados (emparejados) con los constituyentes de la misma estructura que fueron procesados en último lugar en el primer miembro de la construcción coordinada". Este principio explica la gramaticalidad de oraciones como (9)'e y (9)'b, si se acepta esta última interpretación como gramatical. Explica, además, la agramaticalidad de (9)'d y el porqué (9)'c tiene posiblemente un menor grado de aceptabilidad.

Sin embargo, al igual que nuestra "Condición Sintáctica de Marca" tampoco puede dar, tal y como está expresado ahora, una explicación de las oraciones (12) y (13): en (12), *Rosa* puede ser referido a *Helena* que es el constituyente de la misma estructura (sujetos) que fue procesado en el primer miembro en último lugar. Sin embargo, *a Juan* no puede ser referido a *al perro* (la interpretación agramatical (b)) sino a *a Luis* que es el penúltimo (*processed*) constituyente de la misma estructura (Objeto Directo), para que la oración pueda ser interpretada gramaticalmente. En (13), hay tres constituyentes de la misma estructura (Objetos Indirectos) con los que se puede acoplar *a Juan*; y la oración es interpretada gramaticalmente sólo si lo acoplamos con *a Helena*, constituyente que pertenece a la primera cláusula en el primer miembro, en la que está *Pedro* que es el único constituyente de la misma estructura con el que se puede acoplar *Rosa*.

Es importante hacer notar aquí que, en las oraciones donde se haya aplicado '*gapping*', la oración sólo tiene 'completa' interpretación gramatical, si acoplamos los constituyentes que quedan en el miembro reducido (*gapping conjunct*), con constituyentes que pertenecen a la misma cláusula en el miembro no reducido¹⁰. Tal vez ésta sea otra razón por la que algunos consideran anómalas oraciones como (9)'b y c.

¹⁰ Esta observación generaliza en cierta forma la condición propuesta por Kuno (1976:314) como el "*Requirement for Simple-Sentential Relationship*" y en la que puntualiza que los dos constituyentes que quedan al aplicarse *gapping* son inmediatamente interpretables como si entraran en una relación sentencial simple. La inteligibilidad de una oración a la que se le ha aplicado esta regla, decae drásticamente si no existe dicha relación entre los constituyentes del miembro reducido.

Si Redefinimos el 'Principio de Distancia Mínima' propuesto por Kuno, teniendo en cuenta la observación que acabamos de hacer; es decir, teniendo en cuenta las relaciones intrasentenciales de los constituyentes en la oración; éste tendrá, sin duda alguna, el suficiente poder para dar cuenta, no sólo de oraciones como (12) y (13), en donde los constituyentes del miembro reducido funcionan como Sujeto y Objeto (directo e indirecto), sino también de oraciones en donde los constituyentes que quedan desempeñen cualquier función gramatical, como en (14) y la versión gramatical de (1)a-c de la nota (9). El Principio redefinido diría así: Una vez aplicada *gapping*, los dos constituyentes que queden, cualquiera que sea su función, deben ser acoplados para ser interpretados con los constituyentes más cercanos del primer miembro de la coordinación, que tengan las mismas funciones gramaticales y que estén en construcción el uno con el otro por pertenecer a la misma cláusula o proposición¹¹.

- (14) a. [Juan mandó que]₁ Pedro [le pegara a Luis]₂ con un palo y []₁ Carlos []₂, con un rejo.
 b. [Rosa quiere que]₁ Julio [haga este trabajo]₂ hoy y []₂ Carlos []₂, mañana.

Hay casos, sin embargo, en los que el poder explicativo de este principio "redefinido" no es suficiente. Por un lado, no da cuenta de oraciones en las que los constituyentes que quedan no pertenecen a la misma cláusula o proposición (15); y, por otro, es inadecuado para explicar casos como (16), en donde hay dos cláusulas distintas en el miembro no reducido, que contienen cada una constituyentes de la misma función de los constituyentes del miembro reducido, permitiendo de esta forma dos interpretaciones distintas de la misma estructura (16). Nótese que esta doble interpretación, según algunos informantes, se puede dar también, aun si se acoplan los cons-

¹¹ Lo importante aquí es que los dos constituyentes pertenezcan a la misma cláusula o proposición, no importa que ésta esté al principio (13), en la mitad (12) o al final (14b) del miembro no reducido. Este principio explica claramente la agramaticalidad de oraciones como (9)'d y (12)b.

tituyentes que quedan con constituyentes que no pertenecen a la misma cláusula en el miembro no reducido. Así, la oración 'Juan mandó que Pedro le pegara a Luis con un palo y Carlos, con un un rejo'; puede tener las interpretaciones (14)a y (15)b. De igual forma, 'Rosa quiere que Julio haga el trabajo hoy y Carlos, mañana', puede recibir las interpretaciones (14)b y (15)c.

- (15) a. Juan [prefiere que Carlos mate a Luis] con un cuchillo y yo [], con un revólver.
 b. Juan [mandó que Pedro le pegara a Luis] con un palo y Carlos [], con un rejo.
 c. Rosa [quiere que Julio haga este trabajo] hoy y Carlos [], mañana.
- (16) Pedro le pidió a Alirio que consiguiera que Luis matara al perro y Rosa, a Juan.
 a. [Pedro le pidió a Alirio que consiguiera que]₁ Luis [mata]₂ al perro y []₁ Rosa []₂, a Juan.
 b. Pedro [le pidió]₁ a Alirio [que consiguiera que Luis matara al perro]₂ y Rosa []₁, a Juan []₂.

6. Está claro que para dar una explicación adecuada de oraciones como (15) y (16) se necesita algo más que factores puramente sintácticos o preceptuales. No hay duda, además, que si en todos los ejemplos mencionados aparece lo que *gapping* ha eliminado, la comunicación resultaría redundante. Esta es la razón por la que *gapping*, desde un punto de vista comunicativo, se puede considerar como un proceso elíptico que, por razones de redundancia, permite que un complejo cuerpo de información sea adecuadamente estructurado en expresiones de proporcionalmente menor complejidad. Según esto, es posible suponer que lo que esta regla realmente omite tiene que ser información conocida o 'dada' (información que está presente en la conciencia del hablante-oyente en el momento de la comunicación), para que la comunicación sea realmente dinámica y efectiva. Es posible suponer también que los constituyentes que deja *gapping*, transmitan información 'nueva'; es decir, información que no está presente en la mente del oyente en el momento de la

comunicación. Estas observaciones fueron generalizadas por Kuno (1976:310) en su Principio de "Perspectiva Funcional de la Oración" (*Functional Sentence Perspective*):

- a) Los constituyentes omitidos por *gapping* tienen que ser constituyentes conocidos contextualmente. Por otra parte, los constituyentes que quedan, una vez aplicada la regla, representan necesariamente información 'nueva' y por lo tanto deben ser relacionados (acoplados) con constituyentes que representen también información 'nueva' en el miembro no reducido de la coordinación¹².
- b) Generalmente se da que entre más cerca esté un constituyente dado a la posición final de la oración, más 'nueva' es la información que representa.
- c) Los constituyentes que estén claramente marcados como no-anafóricos, necesariamente representan información 'nueva' violando lo estipulado en (b). De igual forma, los constituyentes que aparecen cerca de la posición final de la oración necesariamente representan información 'dada' o 'conocida', violando de esta forma lo estipulado en (b), si en el discurso anterior aparecen constituyentes que le son correferenciales.

En este principio, Kuno no sólo incorpora factores pragmáticos especificados en (a), sino que también se vale de principios generales del discurso, al representar en (b) la información 'nueva' y la 'dada' con relación a la posición de los constituyentes en la oración; y permitiendo, además, con lo estipulado en (c), la generación de los casos que violan el principio discursivo generalizado en (b).

Es obvio que, por su carácter general, podemos aplicar este principio al español. Para ello, es necesario encontrar un criterio válido que, teniendo en cuenta el contexto comunicativo, determine en la expresión los elementos que contienen la información 'nueva' así como los que representan la infor-

¹² Contreras da una definición de esta parte del principio usando la terminología de la Escuela de Praga: "*an element can be gapped only if the element to which it bears identity has the feature [-rheme]*" (*Opt. cit.*, pág. 9). Este autor intercambia los términos 'dada' y 'nueva' por los de 'thema' y 'rhema' respectivamente. Además, reduce la estructura 'rhemática'; es decir, la caracterización de los constituyentes oracionales en información 'nueva' o 'dada', a la especificación de los elementos oracionales en los rasgos [\pm *rheme*].

mación 'dada' o 'conocida'. Este criterio parece ser, según Contreras (1976: 1), la colocación del acento principal y la distribución linear de los constituyentes en la oración. Este autor, teniendo en cuenta estos dos factores suprasegmentales, define información 'nueva' y 'dada' de la siguiente forma:

(b)¹ cualquier elemento que preceda el acento principal de la oración puede ser o no ser interpretado como información nueva; sin embargo, aquellos que están después de él, deben necesariamente ser interpretados como información que ya está presente en la conciencia del oyente en el momento de la comunicación¹³.

Esta definición está fundamentada en la concepción funcional de la comunicación que sostiene Contreras. Este, si-

¹³ Contreras deduce el anterior principio basado en la información contenida en (i), mediante el siguiente razonamiento. Supongamos, por ejemplo, que (i) es pronunciada en el siguiente contexto: algunos niños están jugando fútbol en la calle y el dueño de una de las casas del vecindario sale enfurecido porque alguien le rompió el vidrio de una de las ventanas de su casa.

- (i) a. PEDRO rompió el vidrio
- b. Pedro rompió el VIDRIO
- c. Pedro ROMPIÓ el vidrio

Cuando el hablante coloca el acento principal en PEDRO, éste presupone que el resto, 'la acción de romper el vidrio', está presente en la conciencia del oyente (el dueño de la casa) y por lo tanto PEDRO es la 'nueva' información que el hablante quiere comunicar al pronunciar (a). Esta es, sin duda, una respuesta apropiada a la pregunta que el dueño de la casa posiblemente hace a los niños que están jugando en la calle: ¿Quién rompió el vidrio? Las oraciones (b) y (c) serían, en cambio, respuestas inapropiadas a esta pregunta.

Si el acento principal cae en VIDRIO, el hablante presupone que el resto, 'Pedro rompió algo' está ya en la conciencia del oyente y (b) puede tomarse como una respuesta apropiada a la pregunta ¿Qué rompió Pedro?; (a) y (c) serían respuestas no apropiadas para esta pregunta. Si por el contrario, el hablante pone el acento en ROMPIÓ, éste hace con ello una serie de presuposiciones que difieren de las hechas en (a) y (b). Asume, por ejemplo, que el hecho de que 'al vidrio le pasó algo a causa de Pedro' está presente en la conciencia del oyente en el momento de la comunicación y en ese caso (c) sería una respuesta apropiada a la pregunta ¿Qué le hizo Pedro al vidrio?. La colocación del acento principal en (a) y (b) hace que sean respuestas completamente inapropiadas a esta pregunta.

La oración (b) puede tomarse también como una oración introductoria y, en ese caso, toda la oración se debe tomar como información 'nueva'; es decir, que no está presente en la conciencia del oyente en el momento de la comunicación; (b) puede ser pronunciada, por ejemplo, por la hermana de Pedro en el momento en que llega su mamá a casa.

guiendo a Chafe (1974), define la comunicación como "La intención del hablante para llevar a la conciencia del oyente ciertas unidades comunicativas, que el hablante presume no están en la conciencia del oyente en el momento de la comunicación. En este intento, el hablante puede mencionar o no otras unidades, que él presume están ya en la conciencia del oyente"¹⁴. Afirma, también, que el hablante usa la colocación del acento principal en un constituyente particular para marcarlo como la nueva unidad comunicativa que quiere llevar a la conciencia del oyente, y que, además, ordena los constituyentes en la oración, no sólo teniendo en cuenta la colocación del acento principal, sino también la información que él cree está presente en la conciencia de su interlocutor¹⁵.

Teniendo ya un criterio con el que podamos diferenciar en español, los constituyentes que representan información 'nueva' y 'dada' en la oración, podemos entonces redefinir el principio propuesto por Kuno de la siguiente forma: el postulado (a) permanece invariable, debido a que se basa en observaciones generales de carácter pragmático. El postulado (b) será reemplazado por el criterio (b)¹ propuesto por Contreras. La sección (c) no es necesaria, puesto que (b) ha sido reemplazado por (b)¹.

Pasemos ahora, a manera de conclusión, a analizar las oraciones (15) y (16) a la luz de este principio. En (16), el principio da cuenta de la ambigüedad referencial expresada en (a) y (b), al hacer ver que ambos tienen estructuras 'rhemáticas' diferentes, o sea, distintas caracterizaciones en cuanto a lo que es 'nuevo' o 'dado' en la información comunicada, debido a la diferencia que existe en la colocación de los acentos principales en ambas interpretaciones. Es decir, en el momento de la comunicación, el hablante considera a (a) y (b) como dos expresiones que conllevan mensajes distintos, y

¹⁴ CONTRERAS, *op. cit.*, pág. 1.

¹⁵ "It is possible to formulate a theory of word order and stress placement that will predict what inferences are allowed given a certain stress placement and a certain word order with respect to what the speaker assumes to be present in or absent from the addressee's consciousness, without having access to the speaker's or hearer's mind and without including extralinguistic factors in the theory", *ibid.*, pág. 5.

para expresar la diferencia se vale de la colocación de los acentos oracionales y la entonación.

- (16) a. [Pedro le pidió a Alirio que consiguiera que]₁ ²*Luis* [matara]₂ al ¹*Perro* y []₁ ²*Rosa* []₂, a ¹*Juan*
- b. ²*Pedro* [le pidió]₁ a ¹*Alirio* [que consiguiera que Luis matara al perro]₂ y ²*Rosa* []₁, a ¹*Juan* []₂.

De acuerdo con el postulado (b)¹, todo lo que precede a *al Perro* en (a) y a *Alirio* en (b), constituyentes éstos que tienen el acento principal y que por definición transmiten información nueva, puede ser considerado información 'nueva' o información 'dada': en (a) el hablante, al colocar los acentos de esa forma, asume que todo está ya presente en la conciencia del oyente; es decir, lo considera información 'dada', con excepción de *Luis* que debe ser considerado información 'nueva', por tener un acento enfático contrastivo; *Luis* tiene un acento secundario por ser pronunciado un tono más bajo que *Perro*, pero un poco más alto de la entonación que tiene el resto de la oración. En (b), todavía según el postulado (b)₁, el hablante, al colocar los acentos en dicha forma, asume cosas diversas: asume que la cláusula *que consiguiera que Luis matara al perro* es información que ya está presente en la conciencia del hablante en el momento de la comunicación, por ir después del acento principal. Asimismo, considera como información 'dada' a todo lo que la precede (*le pidió*), con excepción de *Pedro* que tiene un acento enfático contrastivo o secundario oracional, al igual que *Luis* en la oración (a).

Según el postulado (a), los constituyentes *Rosa* y a *Juan* deben ser referidos a constituyentes que representen información nueva y que tengan la misma función gramatical: en (a) se acoplan respectivamente con *Luis* y *al Perro*; y en (b) con *Pedro* y a *Alirio*, que como es de predecir tienen el mismo grado de entonación.

Vemos, pues, que con este principio podemos dar cuenta también de las oraciones (15), (16) y de los demás ejemplos

propuestos en este trabajo, si describimos, teniendo en cuenta la entonación oracional, la estructura 'rhemática' del miembro no reducido de la coordinación (si definimos los constituyentes que representan información 'nueva' y los que representan información 'dada') y acoplamos los dos constituyentes que quedan del miembro reducido con los constituyentes que tengan los mismos rasgos 'rhemáticos': [+ *rheme*]; es decir, si los acoplamos con constituyentes que representen información nueva, marcada con el grado de entonación y que los diferencia de los demás constituyentes de la oración. En este sentido, el hablante usa la entonación para producir (al mismo tiempo que la usa el oyente para interpretar) oraciones que hayan sufrido la regla estudiada aquí y seguramente otras que tienen que ver con la omisión de elementos oracionales a nivel superficial.

En vista de que, por un lado, la posibilidad de producir o interpretar oraciones como (15) y (16) depende de la actuación del hablante-oyente, la cual, a su vez, está basada en su competencia; y de que, por otro lado, la descripción de la competencia es el objetivo principal de la descripción gramatical de una lengua; podemos argüir entonces, basados en (15) y (16), que si se quiere que dicha descripción sea adecuada, es necesario incluir en ella factores pragmático-funcionales tales como la consideración de lo que es 'nuevo' o 'dado' en la información contenida en la oración y que está caracterizada como su estructura 'rhemática'.

Nuestro propósito queda pues cumplido, al haber demostrado que la estructura 'rhemática', caracterización de lo que es 'nuevo' o 'dado' en la información contenida en la oración en el momento de la comunicación, desempeña un papel fundamental en la descripción lingüística de los procesos gramaticales de una lengua, especialmente en aquellos que tienen que ver con la 'omisión' de elementos en la estructura superficial.

ÓSCAR FLÓREZ

Canberra College of Advanced Education
School of Liberal Studies
Canberra, A. C. T., Australia.

BIBLIOGRAFÍA

- CONTRERAS, HELES, *A theory of word order with special reference to Spanish*, 1976.
- CHAFE, WALLACE, *Language and Consciousness*, en *Language* 50, 1974, págs. 111-133.
- CHOMSKY, NOAM, *Conditions on Rules of Grammar*, en *Linguistic analysis*, vol. 2, 1976, págs. 303-351.
- FIENGO, R., *Semantic Conditions on Surface Structure*, MIT Press, Cambridge, Massachusetts, 1974.
- FLÓREZ, ÓSCAR, *Elipsis: un caso de determinación contextual*, en *Thesaurus*, XXXIX, 1984.
- GRINDER, J., *On deletion Phenomena in English*, Mouton, La Hague, 1976.
- GROSU, A., *On perceptual and Grammatical Constraints*, en *Papers from The 7th Regional Meeting*, Chicago Linguistic Society, 1971, págs. 416-427.
- HANKAMER, J., *Unacceptable Ambiguity*, en *Linguistic Inquiry*, vol. 4, 1973, págs. 17-68.
- HANKAMER, J., y SAG, I., *Deep and Surface Anaphora*, en *Linguistic Inquiry*, vol. 7, 1976, págs. 391-426.
- HUDSON, R. A., *Conjunction Reduction, Gapping and Right Node Raising*, en *Language*, 52, 1976, págs. 535-562.
- JACKENDOFF, R. S., *Gapping and Related Rules*, en *Linguistic Inquiry* 2, 1971, págs. 21-35.
- JACKENDOFF, R. S., *Semantic Interpretation in Generative Grammar*, MIT Press, Cambridge, Massachusetts, 1972.
- KOUTSOUDAS, A., *Gapping, Conjunction Reduction and Coordinate Deletion*, en *Foundation of Language*, 7, 1971, págs. 337-386.
- KUNO, S., *Gapping: A Functional Analysis*, en *Linguistic Inquiry* 7, 1976, págs. 300-318.
- LAKOFF, ROBIN, *If's And's and But's about conjunction*, en FILLMORE C. y LANGENDOEN, D., *Studies in linguistic semantics*, 1971, págs. 114-149.
- ROSS, JOHN, *Gapping and the order of constituents*, en BIERWISCH M. y HEIDOLPH K., *Progress in linguistics*, Mouton, La Hague, 1970, págs. 249-259.
- SIEGEL MUFFY, E., *Gapping And Interpretation*, en *Linguistic Inquiry* 15, 1984.
- STILLINGS, J. T., *The formation of Gapping in English as Evidence for Variable Types in Syntactic Transformations*, en *Linguistic Analysis* 1, 1975, págs. 247-273.
- WASOW, T., *Anaphora In Generative Grammar*, E. Story - Scienta, Ghent, 1979.